

Expediente: **509/24**
Carátula: **HERRERA NESTOR SERGIO C/ EDET S.A S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, NESTOR SERGIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 509/24



H20701720477

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: HERRERA NESTOR SERGIO c/ EDET S.A s/ AMPARO.- EXPTE. N°: 509/24.-

Concepción, 22 de octubre de 2024.-

Por recepcionado los presentes autos de Mesa de Entradas.

Téngase al compareciente Sr. Herrera Nestor Sergio por presentado, por denunciado domicilio real.
Desele intervención de ley.

Al no haber constituido casillero digital, téngase por constituido en los estrados digitales art. 32
Procesal.

Agréguese documentación que acompaña.

Por iniciada acción de Amparo Constitucional: Córrase traslado de la demanda a los demandados
para que dentro del plazo de CUATRO DIAS conteste la demanda instaurada y evacue el informe
ordenado en el Art.59 de la Ley 6.944. A sus efectos líbrese cédula al domicilio denunciado.-

Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal, por el cual al
notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100
kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.

Intímese a la letrada Merino Andrea del Carmen a fin de que en el plazo de 48 has reponga
recaudos fiscales y bonos profesionales bajo apercibimiento de ley -

A la medida solicitada: Autos a Despacho para resolver.- FZ

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.